



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4825

Sancionada el 17/12/1973 – Promulgada el 18/01/1974.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.444, del 11 de febrero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción de un edificio para el destacamento policial y un local para el Registro del Estado Civil, en el pueblo de Pichanal, departamento de Orán.

Art. 2°.- La Dirección de Arquitectura de la Provincia confeccionará los planos de cada uno de los edificios conforme a las necesidades de la zona.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C.C.de Vakulski- Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo.

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 18 de enero de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE –Pérez.